

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL ESCORCIONERA, SECTOR EL ALIZAR, CASERIO LA ARENA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con CUI 2468909.

En la ciudad de Huamachuco en la oficina la oficina de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, siendo las 08:30 horas del día cuatro de junio del 2024, reunidos a solicitud del Ing. Alejandro E. Ortiz Galarreta Rubio, con DNI: 18198038 Gerente de la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, presidente del comité de selección, quien citó al Ing. Augusto Ruiz Alcalde, con DNI: 42027520 Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra de la MPSC, Primer Miembro Titular y la Mg. Judith Irene Araujo Araujo, con DNI: 40496256, Sub Gerente de Logística de la MPSC, Segundo Miembro Titular y, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 191-2024-MPSC, de fechas 06 de mayo del 2024, el Comité de Selección encargado de llevar a cabo la revisión, admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL ESCORCIONERA, SECTOR EL ALIZAR, CASERIO LA ARENA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI 2468909.**

Se deja constancia que, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, vigente, en el presente procedimiento de selección se ha realizado la convocatoria en la fecha establecida mediante el portal del SEACE, verificándose a continuación el registro electrónico de participantes de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	10166567535	JIMENEZ CARRASCO JUAN ANTONIO	2024-05-14 00:47:59.0
2	10181337341	TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO	2024-05-13 23:37:40.0
3	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	2024-05-15 17:16:15.0
4	10266126854	PORTAL IDRUGO WILFREDO	2024-05-13 21:11:38.0
5	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	2024-05-11 08:44:45.0
6	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	2024-05-13 23:22:37.0
7	10403280092	REYES RODRIGUEZ JORGE LUIS	2024-05-14 21:36:27.0
8	10408171674	SIRLOPU SAAVEDRA LUIS ROBERTO	2024-05-13 16:58:35.0
9	10418950582	RUIZ SEGURA MIGUEL ANGEL	2024-05-21 15:00:07.0
10	10426891480	RIOS VARGAS JOSE LUIS SANDINO	2024-05-11 21:54:20.0
11	10706160910	CASTILLO BRICEÑO PAOLA EMPERATRIZ	2024-05-15 17:32:18.0
12	10714480702	CASCOS TORRES HITLER ANIBAL	2024-05-14 21:38:22.0
13	20600357299	QHARI INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.C	2024-05-15 13:34:25.0
14	20601299799	DE HONG E.I.R.L.	2024-05-11 22:09:40.0
15	20602049907	LF INGENIERIA E.I.R.L.	2024-05-11 01:52:09.0

Después de la revisión a través del SEACE se puede verificar la presentación de las siguientes ofertas, en forma electrónica en el cronograma del procedimiento;

Nro. ítem		Descripción del ítem		
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL EL ESCORCIONERA. SECTOR EL ALIZAR, CASERIO LA ARENA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SANCHEZ			
10706160910	CONSORCIO CONSULTOR P&P	27/05/2024	21:26:01	Electronico
20601299799	CONSORCIO KONG SU	27/05/2024	22:23:00	Electronico
10266126854	CONSORCIO SUPERVISOR ALIZAR	27/05/2024	22:58:49	Electronico

Acto seguido, se procede a verificar la presentación de lo exigido en el Capítulo II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, de las bases integradas bteniéndose el siguiente resultado:

N°	POSTOR		ADMISIÓN DE OFERTAS						ESTADO
	RAZON SOCIAL	RUC	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						
			(Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	(Anexo N° 2)	(Anexo N° 3)	(Anexo N° 4)	(Anexo N° 5)	
			a. 1)	a. 2)	a. 3)	a. 4)	a. 5)	a. 6)	
		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
1	CONSORCIO CONSULTOR P&P	CASTILLO BRICEÑO PAOLA EMPERATRIZ 10706160910	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO ADMITIDO
		VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN 10181420761							
2	CONSORCIO KONG SU	DE HONG E.I.R.L. 20601299799	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
		JOSE LUIS SANDINO RIOS VARGAS 104268891480							
3	CONSORCIO SUPERVISOR ALIZAR	JIMENEZ CARRASCO JUAN ANTONIO 10166567535	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
		WILFREDO PORTAL IDRUGO 10266126854							

- El postor **CONSORCIO CONSULTOR P&P**, en la presentación del Anexo N° 04, no establece el plazo de acuerdo a los indicado en las bases integradas en función a la absolución que se realizó (página 15), tal como lo establece el punto 1.8 del Capítulo I Generalidades, de las bases integradas, por cuanto la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

CALIFICACION DE OFERTAS

A continuación, se procede a realizar la calificación de ofertas, referido a la experiencia del postor, ya que los demás requisitos serán verificados para la suscripción del contrato, obteniéndose los siguientes resultados:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSORCIO KONG SU	CONSORCIO SUPERVISOR ALIZAR
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO		CALIFICA	CALIFICA

EVALUACIÓN DE OFERTAS

EVALUACIÓN TÉCNICA.

Acto seguido se procedió a realizar la EVALUACION TÉCNICA de las ofertas, para la respectiva determinación y verificación de la presentación de los documentos, requeridos en la sección específica de bases.

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación; Experiencia del postor en la Especialidad y Metodología propuesta, descrito en la sección específica de las bases.

POSTORES		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA	PUNTAJE TÉCNICO
01	CONSORCIO KONG SU	80	12	92
02	CONSORCIO SUPERVISOR ALIZAR	80	20	100

*El postor **CONSORCIO KONG SU**, en su metodología referida al PLAN DE TRABAJO, no detalla las **INTERVENCIONES DE LA SUPERVISIÓN PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL PROYECTO: ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**, lo cual claramente se detalla en las bases integradas referidas al mencionado factor, por lo que el comité de selección no le asigna el puntaje correspondiente.

EVALUACION ECONÓMICA.

Acto seguido se verifica las ofertas económicas, obteniéndose los siguientes resultados:

POSTORES		EVALUACIÓN ECONÓMICA	
		PRECIO OFERTADO EN SOLES	PUNTAJE ECONOMICO
01	CONSORCIO KONG SU	69,215.83	100
02	CONSORCIO SUPERVISOR ALIZAR	69,215.83	100

DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS.

Acto seguido, se procede a obtener el puntaje total de las ofertas, aplicando la fórmula con los coeficientes respectivos, obteniéndose los siguientes resultados:

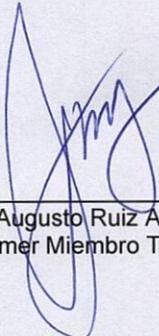
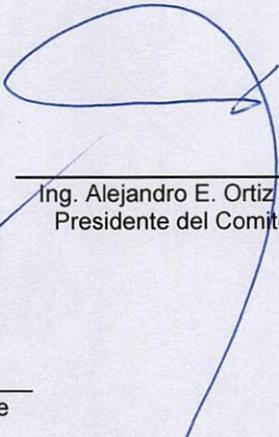
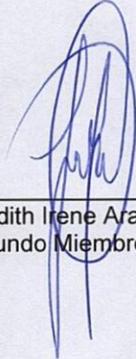
POSTORES		PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL	BONIF. 5%	BONIF. 10%	PUNTAJE TOTAL	PRELACIÓN
01	CONSORCIO KONG SU	92	100	93.60	5	0	99	2°
02	CONSORCIO SUPERVISOR ALIZAR	100	100	100.00	5	0	105	1°

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El Comité de Selección determina por unanimidad, en función a los resultados obtenidos en el cuadro anterior **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor **CONSORCIO SUPERVISOR ALIZAR**, conformado por **JIMENEZ CARRASCO JUAN ANTONIO** y **WILFREDO PORTAL IDRUGO**, de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL ESCORCIONERA, SECTOR EL ALIZAR, CASERIO LA ARENA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI 2468909., con una oferta económica de **S/ 69,215.83 (Sesenta y Nueve Mil Doscientos Quince con 83/100 SOLES)**.

Así mismo, se debe aplicar el numeral 64.6 del Art. 64 del RLCE que a la letra dice: "Consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realizará la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley, y en el Reglamento".

Concluyendo el procedimiento a las 10:45 am. del mismo día, se suscribe la presente acta en señal de conformidad.

 _____ Ing. Augusto Ruiz Alcalde Primer Miembro Titular	 _____ Ing. Alejandro E. Ortiz Galarreta Rubio Presidente del Comité de Selección	 _____ Mg. Judith Irene Araujo Araujo Segundo Miembro Titular
---	---	---